Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR N° 295 /13

Asunción, 21 de octubre de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRE Nº 511/13 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2013, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA UNIPERSONAL CG EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS DE CÉSAR WILFRIDO GIMÉNEZ GONZÁLEZ.

VISTOS: El Memorándum DFI/DPA/093/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013 y DFI/DPA/099/2013 de fecha 16 de octubre de 2013 del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección Financiera, y el Contrato PRE Nº 511/13 de fecha 22 de mayo de 2013, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma unipersonal CG Emprendimientos y Servicios de César Wilfrido Giménez González, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2013 "Tasación de Bienes del Activo Fijo y su Inclusión a los Registros Contables de PETROPAR" con ID Nº 248.942;

CONSIDERANDO: Que, el pedido de prórroga surge a solicitud del Proveedor según Notas con Mesa de Entrada de PETROPAR Nros. 6083, 6181 y 6380 de fechas 23 de septiembre de 2013, 27 de septiembre de 2013 y 7 de octubre de 2013 respectivamente, en las que expresa que debido a la complejidad y cobertura geográfica de los trabajos a ser desarrollados (multidisciplinarios), requiere de un tiempo prudencial para la realización integral de los mismos, en tiempo y forma, y solicita la extensión y/o prórroga del plazo de entrega de la ejecución de los servicios, y la extensión y/o prórroga del plazo de vigencia del contrato;

Que, según el Memorándum DFI/DPA/093/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013, el Administrador del Contrato, da su parecer y solicita que se otorgue la prórroga por el término de dos (2) meses, por ser conveniente realizar un avalúo actualizado de los bienes patrimoniales de PETROPAR y tener las registraciones acordes a las legislaciones vigentes;

Que, según Memorándum DFI/DPA/099/2013, de fecha 16 de octubre de 2013, el Administrador del Contrato manifiesta que no corresponde la extensión y/o prórroga del plazo de Ejecución de los Servicios, SÍ la extensión y/o prórroga del plazo de vigencia del Contrato por el término de 60 días, a fin de que la firma unipersonal CG Emprendimientos y Servicios de César Wilfrido Giménez González concluya los trabajos contratados;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....";*

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 511/13, para prorrogar la vigencia del mismo hasta el 22 de diciembre de 2013;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 295 /13

Asunción, 21 de octubre de 2013

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica monto alguno o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo, debido a que se cuenta con saldo suficiente;

Que, el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/923 y 942/2013, de fecha 11 de octubre y 15 de octubre de 2013, respectivamente, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 511/13 suscrito en fecha 22 de mayo de 2013, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma unipersonal CG Emprendimientos y Servicios de César Wilfrido Giménez González, a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Vigesimoquinta hasta el 22 de diciembre de 2013, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Art. 2º.- Rechazar la extensión y/o prórroga del plazo de entrega de la ejecución de los servicios, solicitada por la firma unipersonal CG Emprendimientos y Servicios de César Wilfrido Giménez González.

Art. 3º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 511/13.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA L.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR